Sincelejo 18 de marzo de 2021.

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Proceso de Contratación: LICITACION PUBLICA No. 01 DE 2020.

Por medio de los documentos adjuntos me permito dar alcance a la solicitud de subsanación presentada por la entidad a través de la publicación del informe de evaluación de la convocatoria cuyo objeto es: "CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.."

- Requisitos de capacidad jurídica:

La entidad indica:

A. No es aportado el Anexo No. 21 Inhabilidades e incompatibilidades por el representante legal del proponente.
 Se adjunta Anexo No. 21 suscrito por el representante legal del consorcio y por cada uno de los integrantes del mismo.

B. Los integrantes del proponente plural JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CONSTRUCTORA MYS S.A. y APS PROYECTOS S.A.S., no presentaron el Anexo No. 7 Multas y Sanciones.
 Se adjunta Anexo No.7 suscrito por los representantes legales de cada integrante del consorcio.

C. El Representante Legal de CONSTRUCTORA MYS S.A.S tiene una limitación para constituir consorcio, de donde, debe anexar autorización de la asamblea general.
 Se adjunta acta de la junta de socios en la que se da autorización al representante legal de la empresa para celebrar la conformación del consorcio.

D. No se allegan con la póliza de seriedad de la oferta, los amparos establecidos 2.2.1.2.3.1.6. del Dto. 1082 de 2015, Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, de acuerdo con el párrafo cuarto del numeral 14 del pliego de condiciones.
 Se adjunta póliza de seriedad de la oferta con las correcciones solicitadas.

- Requisitos de capacidad financiera:

La entidad indica:

A. El integrante del proponente plural JOSE ESCAMILLA SIERRA no presenta documento mejor ingresos no presenta dictamen de revisor fiscal no presenta anexo 10.
B. El integrante del proponente plural CONSTRUCTORA MyS S.A.S no presenta documento mejor ingreso operacional, no presenta anexo 10.

C. El integrante del proponente plural APS PROYECTOS S.A.S no presenta documento mejor ingreso operacional, no presenta dictamen de revisor fiscal, no presenta anexo 10 ni certificación de los estados financieros.

Se adjuntan los documentos del mayor ingreso operacional para cada uno de los integrantes del consorcio, el anexo No. 10 suscrito por cada integrante, y dictamen de revisor fiscal a los estados financieros del integrante APS PROYECTOS S.A.S. junto con la certificación del contador y representante legal a los estados financieros de la misma empresa.

- Técnico

La entidad indica:

A. Para el consorciado JOSÉ ESCAMILLA SIERRA, se solicita corregir el Anexo 11, "para el plazo total y el plazo faltante se deben tener en cuenta suspensiones y prorrogas, corregir la fecha de cierre de presentación de presentación de la propuesta, la cual está errada"
B. El consorciado CONSTRUCTORA MYS S.A.S se debe hacer constar expresamente en el Anexo 11 que no tiene contratos en ejecución.
C. El consorciado APS PROYECTOS S.A.S debe corregir la fecha de cierre de presentación de la propuesta, la cual está errada.
D. Para el consorciado JOSE ESCAMILLA SIERRA, se solicita corregir el Anexo No. 25, "se deben incluir los contratos consecutivos RUP No. 40, 41 y 42 en el Anexo 25. Así mismo, debe corregir la columna (c) correspondiente al valor del SMMLV, vigente al año 2021".
E. Para el consorciado CONSTRUCTORA M Y S S.A.S., se solicita diligenciar el Anexo No. 25 teniendo en cuenta el salario mínimo mensual vigente correspondiente al año 2021.
F. Para el consorciado APS PROYECTOS S.A.S., debe aclarar y soportar la condición de socio con COINSES S.A. así mismo, corregir en el anexo 25 el valor del contrato consecutivo RUP No. 30, debido a que no coincide con el registrado en el RUP. Corregir la columna correspondiente al valor del SMMLV, vigente del año 2021.
G. En el resultado de la evaluación financiera realizada por la entidad, no se evidenció el mejor ingreso operacional de los últimos (5) años de ninguno de los consorciados, lo cual corresponde a la capacidad de organización, se solicita aclararlo.

H. Se adjunta Anexo No. 11 corregido y el Anexo No. 25 diligenciado para cada uno de los integrantes del consorcio junto con las certificaciones del mejor ingreso operacional de todos los consorciados.

I. Se adjunta la composición accionaria de APS PROYECTOS S.A.S con el fin de soportar la relación de sociedad que tiene con COINSES S.A.S.

J. Con el fin de aclarar la diferencia en el porcentaje de participación de la estructura plural del contrato que ejecutó la unión temporal EDISA (Contrato #1 anexo 8) de la cual hace parte COINSES S.A.S (Socio de APS PROYECTOS S.A.S) quien en esta unión temporal tiene el 90% de participación, se aclara que en el RUP de APS PROYECTOS S.A.S solamente la cámara de comercio de Barranquilla, permitió inscribir el valor que le correspondía a COINSES S.A.S del valor ejecutado en el proyecto. En el siguiente cuadro se aclara el valor FINAL del contrato que ejecuto expresado en SMMLV la U.T EDISA y lo correspondiente para APS PROYECTOS S.A.S. (COINSES S.A.S).

CONTRATO UT EDISA CONSECUTIVO 29 RUP	
% DEL TOTAL DEL CONTRATO	SMMLV (Año 2018)
100%	239816.19
90%	215834.57

- SARLAFT

 A. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA: 1) no presenta los siguientes documentos: cámara de comercio, declaración de renta del último año fiscal. 2) en el anexo No.16 (Sarlaft persona natural) no coinciden la información financiera con la información registrada en los estados financieros, no se justifican los conceptos de ingresos y egresos no operacionales, en la información comercial no se especifica el medio por el cual conoció sobre los servicios de la SUBRED CENTRO ORIENTE, en la sección de declaraciones del origen de los fondos no explica claramente la procedencia de los recursos que posee.
 Para ello, se corrigió el formato del anexo No. 16 con las solicitudes realizadas y se adjunta la declaración de renta del último año fiscal, pero debido a que el señor José Escamilla Sierra es una persona natural no comerciante, no cuenta con cámara de comercio ni registro mercantil; por lo que allegamos a ustedes el registro único de proponentes en compañía de la cedula de ciudadanía.

 B. APS PROYECTOS S.A.S: 1) No presenta formato de anexo No. 17 (Sarlaft personas jurídicas) 2) No adjunta declaración de renta, ni dictamen del revisor fiscal: por lo tanto, no ha sido posible verificar la documentación.
 Con el fin de subsanar este aspecto, se diligencia el anexo No. 17 junto con la declaración de renta y el dictamen del revisor fiscal.

D. CONSTRUCTORA MYS S.A.S 1) No presenta formato de anexo No.17 (Sarlaft personas jurídicas), declaración de renta del último año fiscal, dictamen revisor fiscal, por lo tanto, no se puede verificar la documentación hasta tanto no se envíe el formato.
 Se adjunta anexo No.17 diligenciado, declaración de renta del último año fiscal y el dictamen del revisor fiscal.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos a ustedes cambiar nuestra condición de proponente HABILITADO dentro del proceso de selección.



JOSE ESCAMILLA SIERRA.
C.C 92.525.570 de Sincelejo.
Representante legal del CONSORCIO CAPS ALTAMIRA 2021.